



UCR espacio 100% libre del humo del tabaco

En el *Día mundial sin tabaco* comunidad universitaria recibirá información al respecto

29 MAY 2013 Salud



La Universidad de Costa Rica busca cumplir con la normativa que establece que sus instalaciones son espacios libres del humo de tabaco (foto Archivo ODI).

De acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud (Ley 9028), los centros educativos públicos y privados y formativos son espacios 100% libres de la exposición al humo del tabaco y por ende la Universidad de Costa Rica se constituye en uno de esos sitios prohibidos para fumar.

Dicha información la está ratificando la Comisión especial para la Declaratoria de la UCR como Espacio Libre del Humo del Tabaco (CELHT), como parte de la campaña que realiza,

con motivo de la celebración del **Día Mundial Sin Tabaco**, que se celebrará el próximo 31 de mayo.

Para tales efectos, la comisión elaboró un **folleto informativo** sobre los sitios prohibidos para fumar, establecidos en el Reglamento a la Ley General de Control de Tabaco y sus efectos Nocivos en la Salud. El impreso será entregado ese día a la comunidad universitaria, con el fin de que conozcan los alcances de la Ley 9028, en referencia específica a los centros de estudio.



Los folletos incluirán información sobre las normas que deben seguir los fumadores y las personas que no quieren verse afectas por el humo del cigarrillo (diseño Jorge Carvajal).

Precisamente, en la Ley y su Reglamento, se establece en el artículo 5, que **“quedá prohibido fumar o mantener encendidos productos de tabaco y sus derivados que expidan humo, gases o vapores, en cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluido el cigarrillo electrónico y la pipa de agua o narguila y dispositivos similares, utilizados para concentrar o expedir el humo, gases o vapores de productos de tabaco y sus derivados (....)”** en diferentes lugares establecidos en la Ley como espacios 100% libres de la exposición al humo de tabaco.

Además la Ley 9028 establece que **“las personas no fumadoras tendrán el derecho de exigir al propietario representante legal, gerente, administrador o responsable a cualquier título del respectivo local o establecimiento, conforme al infractor a cesar en su conducta”**.

Es por ello que la Universidad de Costa Rica se ha preocupado por informar a la comunidad universitaria sobre **esta disposición que determina que dentro de la totalidad de sus diferentes campus y propiedades es prohibido el fumado de tabaco**.



Nidia Burgos Quirós
Periodista Vicerrectoría de Administración
nidia.burgos@ucr.ac.cr

Etiquetas: campana, no fumado, comision especial, declaratoria espacio libre del humo del tabaco, reglamento, ley 9028.